

## **Propuesta del grupo Verdes/ALE para el futuro Fondo de Recuperación de la UE**

El 23 de abril, los jefes de estado y de gobierno de la Unión Europea encargaron a la Comisión Europea que elaborara una propuesta para crear un Fondo de Recuperación destinado a los sectores y zonas geográficas de Europa más afectados por la crisis de la pandemia del coronavirus.

A la vista de algunos anuncios hechos antes de esa cumbre, la Comisión ha señalado, tras recibir el mandato del Consejo Europeo, que propondrá el establecimiento de un Instrumento de Recuperación dentro del Marco Financiero Plurianual (MFP) que permitiría a la UE movilizar una cantidad significativa de dinero en los mercados mediante la emisión de deuda, utilizando el presupuesto de la UE como garantía. Ese dinero adicional, junto con un aumento del propio presupuesto de la UE, se debe utilizar para apoyar a los Estados miembros -mediante una combinación de transferencias y préstamos- ampliando los programas existentes de la UE y creando otros nuevos. Sin embargo, la integración del nuevo Fondo de Recuperación en el MFP exigiría aumentar el límite máximo de los recursos propios de la UE a fin de aumentar la cantidad que puede utilizarse sin poner en peligro la sostenibilidad de largo plazo.

La Comisión indicó que tiene previsto presentar su propuesta antes del 13 de mayo, donde aclarará cómo propone integrar un Fondo de Recuperación temporal y específico en el MFP. En este contexto, el Grupo Verdes/ALE en el Parlamento Europeo pretende contribuir a este debate clave, proponiendo integrar el fondo de recuperación en el MFF utilizándolo para desembolsar transferencias, controlado democráticamente y que emitirá bonos comunes para financiar la recuperación económica posterior a la crisis causada por el COVID-19. Un fondo de recuperación basado en transferencias sería una respuesta solidaria a la crisis actual e impediría que la zona del euro se desintegrara debido a la gran desigualdad de las respuestas nacionales a la recesión.

Hasta ahora, la Comisión ha aprobado diferentes medidas de ayuda estatal relacionadas con el coronavirus por un importe total de 1,9 billones de euros, de los cuales el 52% corresponden a Alemania. Esto es aproximadamente el doble de su participación en el PIB de la UE y corresponde a la capacidad financiera del mayor Estado miembro. Correnos el riesgo que los recursos invertidos en cada país no se correspondan a sus necesidades reales, sino a la propia capacidad financiera del país. Para evitar la desintegración del mercado común es necesario apoyar la capacidad financiera de los Estados miembros más débiles y más impactados por la pandemia en la fase crucial de recuperación.

**Un Instrumento de Recuperación basado en transferencias y con base legal en el párrafo 1 del artículo 122 en combinación con el párrafo 3 del artículo 175 o el párrafo 6 del artículo 121 del TFUE**

El grupo Verdes/ALE propone un nuevo Fondo de Recuperación de la UE sobre la base legal del párrafo 1 del artículo 122 en combinación con el párrafo 6 del artículo

121 o el párrafo 3 del artículo 175. Con este mecanismo, la Comisión estaría facultada para recaudar hasta 1,5 billones de euros o bien con bonos preferentemente perpetuos o como alternativa con bonos a largo plazo. Estos podrían ser adquiridos por el BCE y se podría transferir esa cantidad a un nuevo fondo de recuperación segregado. Ese fondo financiaría un nuevo programa de la Unión Europea dentro del Marco Financiero Plurianual en el que los gastos se asignarían sobre la base de indicadores específicos (como las tasas de desempleo desglosadas por género y las reducciones del PIB que reflejen el impacto de la crisis del COVID-19 en los Estados miembros). También se podría asignar una parte de los recursos a programas ya existentes orientados a la mejora de la resiliencia de nuestra sociedad.

El fondo estaría sujeto a criterios de elegibilidad de gastos vinculados con la igualdad de género o la sostenibilidad medioambiental, con procedimientos de supervisión codificados en la misma propuesta de reglamento del Fondo de Recuperación de la UE. Así, el instrumento permitiría un control democrático de los fondos y un escrutinio parlamentario adecuado.

Por analogía con los objetivos fijados por el Banco Europeo de Inversiones y las disposiciones establecidas en la sección de infraestructuras sostenibles del Reglamento InvestEU, el marco de gasto garantizará que al menos el 50% de los paquetes de recuperación financien proyectos para hacer frente al cambio climático y apoyar la transición hacia una economía ecológica de conformidad con lo establecido en la taxonomía de la UE. Toda la financiación deberá ajustarse a los principios y objetivos del acuerdo de París y garantizar que no se produzca ningún daño significativo a objetivos ambientales o sociales. Además, deberá prestarse especial atención a la inversión en sectores que proporcionen empleo a las categorías de edad y género más afectadas, así como a las regiones en las que el desempleo sea superior a la media.

La financiación recibida se reembolsaría durante un período a largo plazo, mediante nuevos recursos propios de la UE (esos nuevos recursos propios incluirían los ingresos procedentes de un impuesto sobre los plásticos no reciclados, un impuesto sobre las emisiones de carbono, un impuesto sobre el queroseno, un impuesto digital, el impuesto sobre las transacciones financieras y una parte del impuesto sobre las sociedades, cosa que requeriría un acuerdo sobre la BICCIS y un tipo mínimo europeo del impuesto de sociedades). Si se obtuviera en el mercado un billón de euros mediante una emisión de bonos a 40 años, el coste anual del servicio de la deuda (es decir, entre 20.000 y 32.000 millones de euros) podrían cubrirse con los ingresos provenientes de un Impuesto sobre las Transacciones Financieras en toda la Unión Europea, además de un impuesto digital según las modalidades propuestas por la Comisión (opción de nuevos recursos propios). Como alternativa, el coste del tipo de interés podría ser cubierto por los Estados miembros. Por ejemplo, Alemania pagaría entre 4.000 y 6.400 millones de euros (0,23% de su PIB) e Italia pagaría entre 2.000 a 3.200 millones (0,14% de su PIB).

Por lo tanto, sería necesario proporcionar nuevos recursos propios (o, como segunda opción, "otros recursos" asignados externamente mediante la contribución de los países). La herramienta jurídica para conseguir estos recursos propios consistiría en actualizar la Decisión 2014/335/EU del Consejo sobre recursos propios, de

conformidad con el artículo 311 del TFUE. Esa base jurídica ofrece espacio para establecer una excepción cualificada, temporal y claramente delimitada al principio del presupuesto equilibrado de la UE del artículo 310, ya que la primera frase del artículo 311 prevé que "la Unión se dotará de los medios necesarios para alcanzar sus objetivos y para llevar a cabo sus políticas".

## CUADRO RESUMEN

Estructura	Base legal	Impacto en los techos Recursos Propios/MFP	Calendario de vencimientos
Entre 1 y 1.5 billones en transferencias	<p>Ingresos: una Decisión sobre Recursos Propios revisada de conformidad con el artículo 311.</p> <p>Gastos: Un nuevo Reglamento basado en el artículo 121.6 o 175.3 que establecen una metodología de asignación y supervisión</p>	<p>Un margen de recursos propios de al menos el 4% de la RNB de la UE (5% si es de 1,5tr) durante 3 años y después por encima del 1,5%</p> <p>*Nota: Los Verdes abogamos por aumentar el techo de los recursos propios al 2% de forma permanente, después del período de 3 años.</p> <p>Los límites máximos del MFP se aumentan para financiar el nuevo programa</p>	<p>Opción A: Bonos perpetuos</p> <p>El presupuesto de la UE asignaría permanentemente 20.000 millones de euros (en caso de que la suma total del Fondo fuera de 1 billón de euros) o 30.000 millones de euros (en caso que fuera de 1,5 billones de euros). Esta suma sería equivalente al importe del nuevo recurso propio (o contribución nacional) y parte del supuesto de que se colocaría un bono perpetuo en los mercados con un interés del 2%.</p> <p>Opción B</p> <p>Un bono a 100 años suponiendo un interés del 1,5% requeriría que el presupuesto de la UE proveyera 25.000 millones de euros durante un siglo (si la emisión es de 1 billón de euros) o 38.000 millones (si es de 1,5 billones).</p> <p>Opción C</p> <p>Un bono a 40 años, asumiendo un interés del 0,7%, requeriría que el presupuesto de la UE prevea 32.000 millones de euros (Para un Fondo de 1 billón de euros) o 48.000 millones de euros (En caso que sea de 1,5 billones)</p>